PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE AL SISTEMA DE PROSPECCIÓN PERMANENTE DEL MERCADO DE TRABAJO DE ANDALUCÍA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
4. RECURSOS Y PERFILES PROFESIONALES
5. CARACTARÍSTICAS Y CALIDAD DE LA OFERTA
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL
7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
8. PLAN DE ENTRADA Y SALIDA

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

- El impulso e intercambio de información entre cualesquiera bases de datos, que permita la recopilación de información actualizada sobre el mercado laboral andaluz, incluidas las del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, el Servicio Público de Empleo Estatal y los portales de empleo públicos y privados, sin perjuicio de las competencias de dirección funcional y coordinación general de la Viceconsejería en relación a los Sistemas de Información y Estadística.
- El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.

Dichas competencias se vienen desarrollando en su mayor parte a través del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo dependiente del Servicio de Ordenación y Tratamiento de la información del SAE, el cual requiere de la contratación de servicios especializados de soporte, al objeto de intensificar y reforzar su capacidad, además de suministrar una mayor información y dar respuesta a las demandas y necesidades de todos los agentes implicados en las políticas activas de empleo y a la ciudadanía en general, máxime en un contexto en el que la transformación del SAE hacia una mejora de su orientación a resultados es una de las prioridades estratégicas de la legislatura para la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA).

Dicha orientación a resultados pasa, entre otras medidas, por disponer de información que permitan entender de manera cuantitativa y cualitativa las dinámicas del mercado laboral y las fuerzas que mueven la demanda de profesionales.

Disponer de información estadística, cada vez más detallada y que permita dar cobertura a las nuevas necesidades de información se convierte en un elemento esencial sobre el que, aplicando las herramientas adecuadas, permitan anticiparse a la demanda del mercado laboral y, por ende, tomar las medidas necesarias para mejorar la empleabilidad de las personas en desempleo, especialmente aquellos colectivos con elevada probabilidad de convertirse en parados de larga duración.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la prestación de un conjunto de servicios especializados de soporte al Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía del Servicio Andaluz de Empleo, necesarios para asegurar la identificación, el tratamiento, la

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

integración, el análisis y la difusión de información sobre el mercado de trabajo e intensificar y reforzar su capacidad, para lograr los objetivos estratégicos de la organización en esta materia.

Con el presente contrato se pretende asegurar la continuidad en el análisis y la difusión de información e indicadores sobre el mercado de trabajo e intensificar su capacidad, proporcionando información cada vez más detallada y demanda, para así continuar dando respuesta a las demandas existentes y potenciales de información y para dar cobertura a necesidades de los agentes implicados en las políticas activas de empleo y a la ciudadanía en general.

Además, expresamente adopta un estilo abierto y expositivo en la expresión de las necesidades a las que los servicios especializados de soporte deben responder, a fin de posibilitar que los potenciales oferentes puedan realizar sus mejores ofertas y aportar los servicios de soporte más adecuados. Las condiciones descritas en el presente contrato constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención del objeto perseguido. Sin embargo, si el oferente cree conveniente la introducción de modificaciones en alguna de ellas, siempre y cuando puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo.

Serán admisibles, por tanto, las consideraciones o sugerencias que los licitadores estimen oportunas realizar sobre estos extremos y que podrán ser tenidas en cuenta por el Órgano de Contratación en el proceso de adjudicación, salvando siempre la potestad soberana de éste, conforme mejor sea a los intereses de la Administración.

Las especificaciones aquí recogidas se entienden como las mínimas exigibles, haciéndose constar en su caso las que serán objeto de especial valoración. Por otro lado, estas prescripciones técnicas son abiertas, al objeto de posibilitar a los distintos oferentes la presentación de su mejor solución a las necesidades y requerimientos existentes. En este sentido, se valorará especialmente la claridad y detalle con que se aborden las soluciones propuestas que, en cualquier caso, deberán contemplar la total integración de todos los elementos necesarios, tanto los relacionados en el presente documento como los ya existentes que conforman el sistema, así como la posibilidad de ampliaciones futuras. Son, sin embargo, indeclinables las prescripciones técnicas expresamente señaladas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A continuación, se describen los servicios a prestar por la empresa adjudicataria, los cuales constituyen una serie de funciones y trabajos especializados de nivel operativo y funcional. Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de los trabajos a desarrollar, así como el seguimiento de la correcta realización de estos serán llevados a cabo por el servicio responsable del contrato en el Servicio Andaluz de Empleo.

El contrato incluye, de forma resumida y entre otros, los siguientes elementos y servicios:

- Producción estadística y complementariedad con otras fuentes de información necesarias para el análisis y prospección del mercado de trabajo.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mantenimiento del servicio de respuesta a solicitudes de Información estadística personalizadas.
- Elaboración de estudios sectoriales y de interés para el empleo.
- Diagnósticos de situación y tendencias del Mercado de Trabajo.
- Difusión de los productos del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía.
- Generación y mantenimiento de los contenidos de la Web del Observatorio Argos.
- Construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de las políticas activas de empleo.
- Detectar y hacer prospectiva de buenas prácticas, así como fomentar el intercambio de experiencias en el mundo del trabajo.
- Elaborar estudios centrados en territorios, sectores o colectivos específicos, así como el desarrollo de instrumentos o metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.
- Prospección y detección de las necesidades de los mercados de trabajo locales para el diseño de una oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo basada en las necesidades y potencialidades de cada territorio.
- Prospección de sectores emergentes y empleo sostenible.
- Realización de análisis prospectivos y aplicación de minería de datos para la detección de perfiles demandados por los empleadores en los distintos sectores productivos del territorio andaluz.
- Aplicación de técnicas de análisis factorial para la clasificación y comparación de los clientes del Servicio Andaluz de Empleo.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo de la Web del Observatorio Argos.
- Mantenimiento y ampliación del Sistema Business Inteligencie que da soporte al Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía.
- Mantenimiento de un sistema de información geográfica que permita visualizar sobre el territorio andaluz, información clave para la toma de decisiones en materia de empleo.
- Implementación y mantenimiento correctivo y evolutivo de un entorno de elaboración de datos Open Data (metadatos) en el sistema de prospección permanente del mercado de trabajo de Andalucía y su publicación compatible para la difusión en el portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía.
- Soporte a nuevos desarrollos tecnológicos para adaptarse a las actuales y futuras circunstancias del mercado laboral.

4. RECURSOS Y PERFILES PROFESIONALES

Los trabajos circunscritos a este contrato serán realizados por un equipo de trabajo que deberá contar, inicialmente, con los siguientes tipos y número de recursos, asignados al contrato a jornada completa, con un 100% de dedicación, de manera que quede garantizada la calidad de los servicios especializados.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Adicionalmente se contará con un recurso, de manera parcial, necesario para garantizar el soporte, mantenimiento y evolutivo de algunos de los servicios que son objeto de contratación.

Equipo de trabajo. Será designado por la empresa adjudicataria, siendo sus funciones y responsabilidades los servicios especializados objeto del contrato. Se consideran necesarios a priori cuatro perfiles con, al menos, el nivel formativo, área de conocimiento de la titulación, experiencia y conocimientos tecnológicos recogidos en la siguiente tabla:

Perfiles	Nivel Formativo mínimo	Áreas de conocimiento de la titulación	Experiencia/Conocimiento	Tecnologías
Jefe de Proyecto	Nivel MECES 3	Matemáticas Estadística Análisis estadístico de los datos	Diseño de Sistemas Bussiness Intelligence Políticas Activas de Empleo Estadística Pública Análisis de datos SIG corporativo de la Junta de Andalucía	MicroStrategy Avanzado Oracle avanzado (PL/SQL, Administración)
Técnico Estadistico Senior	Nivel MECES 2	Matemáticas Estadística Análisis estadístico de los datos	Explotación Sistemas Bussiness Intelligence Estadística Pública Análisis de datos	MicroStrategy Oracle avanzado (PL/SQL) Excel avanzado
Técnico Estadistico	Nivel MECES 2	Matemáticas Estadística Análisis estadístico de los datos	Explotación de Bases de Datos Estadística Pública Análisis de datos	SQL Excel avanzado R/SPSS
Analista Programador	Nivel MECES 2	Ciencias de la computación Lenguajes y Sistemas Informáticos Diseño y análisis de sistemas informáticos y de aplicaciones de software	Desarrollo web Bases de datos SIG Sistemas Bussiness Intelligence	Java OpenCMS Pentaho SQL

El equipo de trabajo podrá variar en necesidades de perfiles/nº de recursos a lo largo del proyecto. El Servicio Andaluz de Empleo preavisará con suficiente tiempo de antelación al proveedor para incrementar/reducir el número de recursos.

La necesidad estimada en la fase inicial es de:

- Jefe de Proyecto: 1 recurso
- Técnico Estadístico Senior: 1 recurso
- Técnico Estadístico: 2 recursos
- Analista Programador: 1 recurso a jornada completa y 100% de dedicación al proyecto y 1 recurso adicional a jornada parcial o 50% de dedicación al proyecto.

La experiencia mínima requerida en años mínimos exigidos en labores propias del perfil o superior:

- Jefe de Proyecto: 3 años
- Técnico Estadístico Senior: 3 años
- Técnico Estadístico: 2 años
- Analista Programador: 2 años

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ | 03/07/2024 14:18:32 | PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN | NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

En todos los casos se requiere acreditación por una entidad reconocida, de la experiencia y conocimientos requeridos en cada uno de los perfiles profesionales indicados.

Además, como requisitos técnicos específicos, para garantizar el correcto desarrollo del contrato, se requieren una serie de conocimientos, habilidades y competencias que se detallan a continuación:

- Capacidad de organización y trabajo en equipo.

- Buena capacidad de comunicación hablada y escrita.

- Conocimiento de la organización a la que se prestan los servicios y de los canales de comunicación y roles desempeñados por cada parte valorándose especialmente su experiencia en materia de empleo.
- Conocimiento de los sistemas de información operacionales en políticas activas de empleo.
- Experiencia en elaboración de estadísticas de empleo derivadas de Registros Administrativos.
- Experiencia en el seguimiento y la evaluación de las Políticas Activas de Empleo.
- Conocimiento del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- Conocimiento de la normativa aplicable a los sistemas y Servicios TIC de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento de técnicas de elaboración y análisis de encuestas.
- Conocimiento y experiencia en metodologías de análisis de datos.
- Conocimiento y experiencia en el control de la calidad del dato estadístico.
- Experiencia en desarrollo e implantación de Sistemas de información.
- Experiencia laboral acumulada en tareas afines a:
 - Proyectos relacionados con la plataforma BI MicroStrategy, al menos dos años.
 - Proyectos en Data Warehouse, basados en Oracle, al menos dos años.
 - Tratamiento estadístico de datos con R, al menos un año.
- Experiencia en el uso de herramientas para la representación y el análisis de información geográfica.
- Experiencia en desarrollo web con uso de:
 - Java
 - OpenCMS
 - Pentaho
- Experiencia en la prospección del mercado de trabajo y en la elaboración de estudios sectoriales sobre el mismo.
- Experiencia en diseño y desarrollo de investigaciones prospectivas.
- Experiencia en detección de necesidades formativas.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa licitadora habrá de presentar la relación nominal de los recursos humanos ofertados en el equipo, ordenados por categorías profesionales y para cada uno de ellos se incluirá obligatoriamente:

- CV donde al menos se recojan los datos personales, la titulación académica, otra formación adicional, la experiencia más valorada y vinculada a los requerimientos de los perfiles profesionales y sus principales características y otra experiencia a valorar.
- Compromiso de dedicación al Proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LA OFERTA

La valoración de las ofertas tendrá en cuenta la oferta económica y aspectos técnicos de la solución ofertada.

Las ofertas deberán estructurarse en base al siguiente índice:

- **Características generales**
 - Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
 - Información de la empresa y referencia en trabajos similares dentro del ámbito, objeto del contrato.
- **Plan de trabajo**
 - Relación de trabajos que componen los servicios especializados de soporte.
 - Horario y condiciones ofertadas para la prestación de los servicios especializados.
 - Recursos humanos asignados a cada tarea especificando los perfiles técnicos.
 - Productos a obtener
- **Ejecución del contrato**

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se incluirá en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos: metodologías, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como:

- Actividades de inicio del proyecto,
- Adaptación de su trabajo a un único Canal de comunicación entre el equipo de la Empresa Adjudicataria y el del Servicio Andaluz de Empleo, dónde se recojan todos los servicios especializados a realizar (este canal será proporcionado por el Servicio Andaluz de Empleo).
- Plan de salida y transferencia del conocimiento
- Actividades de finalización, que incluya el cierre del proyecto
- Plazo y Garantías.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se expone en este apartado la organización específica prevista para el correcto seguimiento y control de la presenta contratación, de manera que cada función quede perfectamente identificada y tenga una o más personas asignadas a su cumplimiento, estableciéndose las siguientes figuras y atribuciones:

2.1.- Director del Proyecto. Será designado por el Servicio Andaluz de Empleo, siendo sus funciones y responsabilidades la dirección, coordinación y aprobación de los trabajos a desarrollar en el presenta contrato. El Director del Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar durante la prestación del servicio, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo. Los esfuerzos del Director del Proyecto deberán ir encaminados a:

- Realizar un seguimiento a la prestación de servicios y asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

- Velar por el cumplimento de los objetivos generales que el Servicio Andaluz de Empleo persigue con este contrato, así como elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los objetivos del contrato.

- Realizar el seguimiento al estado de las distintas plataformas implantadas y proponer actuaciones de mejora o impulso de estas.

- Realizar el seguimiento mensual de los recursos consumidos desde la fecha de inicio del periodo de ejecución del contrato.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Velar por la máxima calidad posible de los trabajos realizados. En este sentido será el encargado de identificar y anticipar los riesgos que puedan afectar a la calidad de los servicios ofrecidos y propuesta de medidas preventivas y correctivas.

- Acordar las decisiones relativas a la asignación y dedicación de los recursos de todo tipo para el proyecto a lo largo de la ejecución del contrato.

2.2.- Gerencia de proyecto. La empresa adjudicataria nombrará un Gerente de proyecto que la representará ante el SAE y que dirigirá los trabajos asociados al contrato siguiendo las directrices que emanen de la Dirección de proyecto. El Gerente de proyecto tendrá a su cargo el equipo de proyecto necesario para la ejecución de las tareas asociadas al contrato.

El control y seguimiento se efectuarán sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continúo de la evolución de los servicios especializados por parte del director del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del Director del Proyecto (SAE) y Gerente del Proyecto (Interlocutor por parte del adjudicatario) al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado a los servicios, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Director del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los servicios realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.
- Independientemente de las reuniones de seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato, podrán tener lugar Revisiones Técnicas, al objeto de tratar cuestiones puntuales.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1.- Lugar de realización de los servicios especializados.

Los servicios especializados se desarrollarán de manera presencial en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo, de manera que el equipo de trabajo estará localizado perfectamente en el Servicio de Ordenación y Tratamiento de la Información de los Servicios Centrales del SAE y en la modalidad de teletrabajo, aplicando con carácter general la política de teletrabajo vigente en la empresa adjudicataria. No obstante, si fuese necesario para el correcto desarrollo del proyecto llevar a cabo modificaciones puntuales de la prestación de servicios presencial y en teletrabajo, las mismas será acordadas por el director del Proyecto y el Gerente del Proyecto.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para garantizar la prestación de servicios en la modalidad del teletrabajo, el SAE facilitará los accesos necesarios a su arquitectura de forma segura y a través de la red corporativa de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la conexión a ésta.

Además, para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones dónde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

7.2.- Horario del Servicio.

El horario de prestación de los servicios será de lunes a viernes, cuarenta horas semanales, de acuerdo con el horario que establezca el Director del Proyecto, y en atención a las necesidades de realización de los trabajos que se tengan encomendados en los proyectos. Las unidades del servicio serán en horas y tendrá una acumulación máxima de dedicación de 1.760 al año, por cada perfil contratado, a excepción de uno de los Analistas Programadores, para el que aplica una acumulación máxima de 880 horas al año.

No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando, a criterio del centro directivo, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad de los recursos ofertados, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas, habiéndose previsto un incremento global del 5% en el número de horas de los puestos afectados por esta medida. El director del Proyecto debe autorizar la ejecución de las horas incluidas en el 5% de incremento.

La interrupción de la prestación de los servicios motivada por vacaciones y días de libre disposición a que tiene derecho el personal asignado al servicio contratado será verificada por la empresa adjudicataria. Dichas condiciones deberán ser comunicadas al Director del Proyecto al comienzo de la prestación del servicio, siendo el Director del Proyecto el que apruebe las ausencias por vacaciones o por días de libre disposición del personal que presta el servicio.

Si durante el curso de la prestación del servicio se previese que por causas legítimas (enfermedad, permisos por hijos, límites en el convenio, etc.) no se fueran a realizar todas las horas previstas, el Director del Proyecto podría proponer, si lo estima conveniente, que la empresa adjudicataria aportara recursos adicionales hasta completar las horas previstas.

7.3.- Medios Materiales.

La empresa adjudicataria suministrará los elementos necesarios para la realización de los trabajos previstos en las instalaciones del SAE. Estos medios solamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los objetivos del contrato. Además, la empresa adjudicataria podrá utilizar sus

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propios productos siempre que se cumplan los requisitos técnicos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

7.4.- Constitución inicial del equipo de trabajo

El Perfil que deba incorporarse, tras la formalización del contrato, para la prestación de los servicios especializados contratados deberá estar relacionado en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorado. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficientemente motivada, explicando el hecho que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación por parte del director de proyecto
- Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto, debidos a la sustitución en el Perfil, deberá subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional durante el tiempo necesario.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la ejecución de los servicios encomendados. En este sentido, la empresa adjudicataria atenderá las peticiones de formación sobre su personal, que el Servicio Andaluz de Empleo estime conveniente.

7.5.- Propiedad intelectual de los resultados de los trabajos

Los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados como consecuencia de la ejecución de la presenta contratación serán propiedad del SAE, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor material de los trabajos.

Se excluyen de este ámbito aquellos productos o servicios licenciables indicados por el adjudicatario en su propuesta técnica.

Se renunciará expresamente por parte de la empresa adjudicataria para llevar a cabo la presente contratación a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la presente contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del SAE. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente al SAE.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.6.- Información de base

Por parte del SAE, se dará acceso y se facilitará cuanta información sea necesaria sobre las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione o a la que se de acceso, es propiedad del Servicio Andaluz de Empleo y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de estos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Además, El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la figura del Director del Proyecto, aportará la documentación que se estime necesaria para el desarrollo óptimo del objeto del presente contrato.

7.7.- Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

7.8.- Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Servicio Andaluz de Empleo es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Servicio Andaluz de Empleo recaen las responsabilidades del Responsable del Trata-miento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Servicio Andaluz de Empleo estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

7.9.- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Servicio Andaluz de Empleo por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Servicio Andaluz de Empleo cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma ex-presa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Servicio Andaluz de Empleo dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Persona-les de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a ter-ceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Servicio Andaluz de Empleo, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstan-te, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Persona-les, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Servicio Andaluz de Empleo o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Servicio Andaluz de Empleo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el Servicio Andaluz de Empleo, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos con-

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Servicio Andaluz de Empleo de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Servicio Andaluz de Empleo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Servicio Andaluz de Empleo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Servicio Andaluz de Empleo, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el Servicio Andaluz de Empleo en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del trata-miento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Servicio Andaluz de Empleo, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Servicio Andaluz de Empleo.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Servicio Andaluz de Empleo (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resulta-dos de auditorías, que habrá de poner a disposición del Servicio Andaluz de Empleo a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Servicio Andaluz de Empleo toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Servicio Andaluz de Empleo y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Servicio Andaluz de Empleo, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Servicio Andaluz de Empleo no contemplados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Servicio Andaluz de Empleo, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

7.10. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Servicio Andaluz de Empleo, identificando qué tratamiento de datos personales conlle-

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

va, para que el Servicio Andaluz de Empleo decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al Servicio Andaluz de Empleo la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

• Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Servicio Andaluz de Empleo.

• Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contra-to de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Servicio Andaluz de Empleo a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Servicio Andaluz de Empleo de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Servicio Andaluz de Empleo la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Servicio Andaluz de Empleo a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

7.11. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el Servicio Andaluz de Empleo con la finalidad de las actividades propias del Sistema de Prospección Permanente del Mercado del Trabajo del Servicio Andaluz de Empleo. Es necesario este tratamiento de sus datos pues de lo contrario no se podría tramitar el contrato.

El responsable del tratamiento es la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en C/ Leonardo Da Vinci, 19B 41092 (Isla de la Cartuja), en Sevilla. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es

La base jurídica del tratamiento la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y demás normativa reguladora del gasto público.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además, puede solicitar el ejercicio de sus derechos por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas cuyos datos se traten pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en la dirección www.aepd.es, especialmente si consideran que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por los cauces indicados anteriormente.

Las personas cuyos datos se traten pueden presentar una reclamación el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, del modo indicado en la dirección www.ctpdandalucia.es, especialmente si consideran que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por los cauces indicados anteriormente.

7.12 Confidencialidad y seguridad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Servicio Andaluz de Empleo.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, del Servicio Andaluz de Empleo.

Los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados al cumplimiento íntegro de íntegro del Reglamente (UE) 2016/679 del

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, de la legislación tributaria en este ámbito, así como de las directrices que se fijen en relación con la gestión de riesgos digitales del Proyecto.

La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8. PLAN DE ENTRADA Y DE SALIDA

Finalizado el contrato, y en previsión de que pudiera producirse un cambio de adjudicatario, se elaborará un plan de entrada y salida, al mismo tiempo que una transferencia de documentación, herramientas, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Además, el adjudicatario deberá aprovechar este periodo de transición para la puesta en marcha de aquellos servicios, herramientas o cambios metodológicos en su propuesta y que hayan sido aprobados por la Dirección del Proyecto.

En la oferta técnica se deberá presentar el plan de transición previsto de entrada y el plan de transición inversa, en previsión de producirse un cambio de adjudicatario tras la finalización de contrato, contemplando un periodo final de solapamiento mínimo de 4 semanas.

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

MARTIN NUÑEZ CESAR - 44407964R MARTIN NUÑEZ		03/07/2024 14:18:32	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwc9WRDb15Yz0Gyc826Y3P5hP0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	